

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN EMPRESAS

CURSO ACADÉMICO 2017/2018

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

Además de promover las relaciones universidad-empresa principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional y fomentar la formación de profesionales acordes con las necesidades del sector, por ello, el ceiA3 promueve programas de realización de trabajos fin de master en empresa agroalimentaria.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas.

Estas ayudas se encuadran dentro de las líneas estratégicas del proyecto CEI y están financiadas por la ayuda adicional 2012 de la Junta de Andalucía a la coordinadora del proyecto "Campus de Excelencia Internacional agroalimentaria, ceiA3" y Santander Universidades en el marco del convenio firmado en 2016 entre ambas instituciones.

1) OBJETO

1.1 Esta convocatoria tiene por objeto la inserción del alumnado de Máster Universitario en empresas del sector Agroalimentario con el objeto de favorecer su formación y empleabilidad, así como su contribución y la de su tutor universitario al desarrollo de las actividades de la empresa en el campo de la innovación. Para ello, se convocan **9 becas**, en régimen de prácticas extracurriculares, o prácticas curriculares si así lo establece el plan de estudios del Máster al que pertenece, para la realización del Trabajo de Fin de Máster en el seno de la empresa, con la finalidad de defender el Trabajo Fin de Máster durante el año 2018.

2) CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 Las estancias tendrán **una duración de 4 meses**, durante los que se deberá desarrollar un mínimo de 20h semanales. Se podrán financiar estancias superiores a este periodo, siempre que el trabajo esté debidamente justificado y supeditado a disponibilidad presupuestaria.
- 2.2 La dotación mensual de cada ayuda será de **350€ brutos/mes**. La cantidad que percibirá finalmente el beneficiario será la resultante tras aplicar los devengos correspondientes en materia de Seguridad Social.
- 2.3 Las estancias podrán realizarse en el periodo comprendido entre el **1 de marzo de 2018 y el 1 de octubre de 2018**, previo acuerdo con la empresa receptora. Excepcionalmente, podrá otorgarse una ampliación de este plazo siempre que no se altere el objeto de la convocatoria y los motivos estén debidamente justificados.

Código Seguro de Verificación	UXWSGTE6BATZAQLSNGLPEAEPXY	Fecha y Hora	20/12/2017 09:21:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/6



2.4 Los participantes serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social durante el periodo de prácticas, en virtud del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

3) REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

3.1 Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de prácticas.

3.2 Estar matriculado/a de 60 créditos en un Máster adscrito al ceiA3, o de un mínimo de 24 créditos ECTS en el caso de Másteres cuyo plan de estudios supere los 60 créditos ECTS. El listado de Másteres adscritos al ceiA3 puede consultarse en la siguiente página web:

Listado de Másteres adscritos al ceiA3: <http://www.ceia3.es/es/formacion/masteres>

3.3 La temática del TFM debe estar relacionada de forma inequívoca con la agroalimentación, debiendo ser marcada la línea de trabajo por la empresa receptora, cuya actividad se relacione con el ámbito agroalimentario, y tenga sede en el territorio andaluz.

3.4 Esta estancia no podrá ser objeto de financiación por otras ayudas, becas o subvenciones de cualquier organismo público o privado.

4) FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 **Plazo de presentación de solicitudes:** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **23 de enero de 2018**.

4.2 **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un PDF de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se hará formal hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo. Se podrá presentar una sola solicitud por solicitante.

4.3 **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:

- a) en el Registro General de la universidad donde cursa actualmente sus estudios de Máster La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación	UXWSGTE6BATZAQLSNGLPEAEPXY	Fecha y Hora	20/12/2017 09:21:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/6



- b) Si se dispone de certificado digital, las solicitudes podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad en la que esté realizando sus estudios (**consultar Anexo II**). En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.
- c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ser remitidas a la oficina ceiA3 de la universidad en la que se esté cursando el máster.

5) DOCUMENTACIÓN

5.1 Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud** debidamente firmado, según el modelo facilitado por el formulario electrónico disponible a tal efecto en la web de la convocatoria.

IMPORTANTE: La cumplimentación de este formulario online no justifica la presentación en forma de la solicitud, siendo necesario presentar dicho formulario impreso, junto al resto de documentación, en formato físico, según lo indicado en punto anterior relativo a lugar de presentación de las solicitudes.

- b) **Fotocopia del DNI/NIE/ Pasaporte** en vigor a fecha de fin de presentación de solicitudes.
- c) **Expediente académico de los estudios que dan acceso al Máster, con** indicación de la nota media. Se darán por válidos los documentos expedidos a través de la plataforma online de la universidad correspondiente.
- d) **Documento de matrícula de estudios de Máster** donde aparezca el número de créditos matriculados.
- e) **Proyecto de TFM** (máximo 1.000 palabras)
- f) **Convenio para la realización de prácticas curriculares/extracurriculares** en vigor entre la empresa y la universidad correspondiente.
- g) **Documentación justificativa** que acredite la obtención de lo establecido en los puntos 6.1 b, c, y d, en su caso.

6) CRITERIOS VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 Los criterios de valoración serán los siguientes:

- a) **Nota media** de los estudios que dan acceso al Máster. Hasta 10 puntos.



Código Seguro de Verificación	UXWSGTE6BATZAQLSNGLPEAEPXY	Fecha y Hora	20/12/2017 09:21:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/6



- b) **Haber obtenido el Premio Extraordinario en los estudios cursados (Grado o Máster):** hasta 5 puntos.
- c) **Estar en posesión de un grado o máster adicional adscrito al ceiA3:** hasta 5 puntos.
- d) **Haber disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio durante el curso 16-17:** hasta 5 puntos.

6.2 En caso de empate, se desempatará en función del orden de los criterios expuestos en el apartado anterior; si permaneciera éste, se desempatará por sorteo.

6.3 Se constituirá una **Comisión de Selección** cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos exigidos para ser admitidos al proceso y la posterior publicación del **listado provisional de admitidos y excluidos**, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación de este listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

6.4 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, junto a la resolución provisional de beneficiarios tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6.1 de las bases, y teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud. Se abrirá entonces un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de beneficiarios al Coordinador General, que dictará **resolución definitiva** de beneficiarios.

6.5 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

6.6 La Comisión de Selección queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de aquellos criterios generales cuando se requiera así como podrá redistribuir el número de ayudas concedidas y/o dejar plazas desiertas si se considera que algunas de las solicitudes no se alinean lo suficiente con el objeto de la convocatoria o los ejes estratégicos del ceiA3.

6.7 Todas las notificaciones sobre el procedimiento de adjudicación se realizará en la web de la convocatoria. Dichas publicaciones servirán como notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se recuerda a los solicitantes que **es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.**

7) COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

7.1 Una vez publicados los beneficiarios, estos deberán aportar la siguiente documentación:

- a) **Documento de Aceptación/Renuncia:** para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un formulario de Aceptación/Renuncia de la ayuda disponible en la web,



Código Seguro de Verificación	UXWSGTE6BATZAQLSNGLPEAEPXY	Fecha y Hora	20/12/2017 09:21:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/6



presentándolo en el Registro General de la universidad en la que está cursando sus estudios, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva. En caso de no recibir dicho documento, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

- b) **Número de afiliación a la Seguridad Social** con el fin de programar el alta del beneficiario antes del inicio de su estancia. El beneficiario no podrá bajo ningún concepto incorporarse a la empresa para la realización de las prácticas sin que el ceiA3 haya confirmado su alta.
- c) **Documento de titularidad de cuenta bancaria** en la que el beneficiario desea recibir las cantidades económicas (primera página de la libreta, documento expedido a través de la banca online, etc).
- d) **En función de la Universidad a la que pertenece el beneficiario**, el técnico ceiA3 podrá requerirle cualquier otro documento necesario para la correcta gestión de las prácticas, como anexos específicos al convenio de colaboración entre la empresa y la universidad u otros documentos similares.

7.2 Los beneficiarios además adquirirán los siguientes compromisos:

- a) Incluir una mención al Campus de Excelencia en su TFM y en cualquier resultado derivado de la realización de su trabajo Fin de Máster.
- b) Comunicar al ceiA3 cualquier cambio que se produzca o pueda producirse durante el desarrollo de la estancia en la empresa: cambio de temática del TFM, del proyecto de investigación, de las fechas de realización de la estancia, etc.
- c) Defender el TFM durante el año 2018, en cualquiera de sus convocatorias. Excepcionalmente, y si las causas están suficientemente justificadas, el beneficiario podrá solicitar una prórroga que extienda este periodo límite.

7.3 Los beneficiarios deberán entregar, una vez se incorporen a la empresa de acogida, el **certificado de incorporación a la empresa**, debidamente firmado por el tutor en la empresa de acogida.

7.4 Al finalizar la estancia, en el plazo de 10 días hábiles tras la fecha de finalización:

- a) Memoria de la actividad realizada con la firma del tutor que dirige el TFM y el tutor en la empresa.
- b) Certificado de realización de la estancia firmado por el responsable.
- c) Encuesta de valoración de la estancia.

7.5 El ceiA3 podrá solicitar al beneficiario o beneficiaria cualquier documentación adicional que justifique el cumplimiento de las condiciones y los objetivos de la convocatoria en casos en los que se requiera aclaración adicional.

8) INCUMPLIMIENTO

Código Seguro de Verificación	UXWSGTE6BATZAQLSNGLPEAEPXY	Fecha y Hora	20/12/2017 09:21:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/6



8.1 El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y si así se requiere los intereses de demora correspondientes.

9) MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2017

D. ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



Código Seguro de Verificación	UXWSGTE6BATZAQLSNGLPEAEPXY	Fecha y Hora	20/12/2017 09:21:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	6/6

